



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

()

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de Seguridad de la Información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 y el Decreto 590 de 1991

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.2.1, establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, donde se señala que, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán expresamente, entre otras, la de Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, y la de Seguridad Digital.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.22.2.1 y el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017, con el cual se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1008 de 2018, tiene como objeto *“establecer los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”*.

Que la Resolución 0677 del 11 de junio de 2020, expedida por el Director del Departamento, conforma y establece las funciones y organización del Comité de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE.

Que la Resolución 0602 del 31 de mayo de 2021, adopta las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital en el DANE y el FONDANE y designa al Subdirector o su delegado, como representante de la Alta Dirección para el desarrollo de las políticas reseñadas y, como responsable de su implementación al Jefe de la Oficina de Sistemas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y como instancia orientadora al Comité de Seguridad de la Información.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció un *“Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, MSPI”*, que desarrolla el habilitador *“seguridad de la información”* de la Política de Gobierno Digital, para la orientación de la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció un *“Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital”*, que implementa la Política Nacional de Seguridad Digital

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

contenida en el Conpes 3854 de 2016, con ámbito de aplicación para los organismos que conforman a Rama Ejecutiva del poder público y para los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Que el objetivo general del Conpes 3854 de 2016 define *“Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”*, mediante la implementación en el gobierno nacional de un modelo de gestión de riesgos de seguridad digital.

Que en el objetivo general del Conpes 3995 de 2020 define *“Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías”*.

Que la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece los estándares y directrices señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de seguridad de la información *“Anexo 3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”*.

Que en la Directiva Presidencial 03 del 15 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional emite los lineamientos para el uso de servicios en nube, inteligencia artificial, gestión de datos y seguridad digital para entidades públicas de la rama ejecutiva de orden nacional e insta a su aplicación a entidades territoriales, así como a la rama legislativa y judicial.

Que, en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, se establece la obligación de las entidades públicas, de definir mediante acto administrativo los roles y las responsabilidades de seguridad de la información en los diferentes niveles (directivo, de procesos y operativos) que permitan la correcta toma de decisiones y una adecuada gestión para el cumplimiento de los objetivos de las entidades. Asimismo, el MSPI orienta a través del documento, la Guía de Roles y Responsabilidades la definición de la mesa técnica responsable de seguridad de la información.

Que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expide el Decreto 338 del 8 de marzo de 2022: *“Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones”*.

Que, la Resolución 500 del 10 de marzo de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece en el anexo 1 en el numeral 11.2 la guía de roles y responsabilidades para ejecutar las actividades específicas de seguridad de la información.

Que, de acuerdo con lo consagrado en el Resolución interna 501 de 2020¹ y dando aplicación al principio de publicidad y transparencia, el proyecto de Resolución *“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de Seguridad de la Información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE”* se publicó para

¹ “Por medio de la cual se reglamenta la elaboración y la publicación de los proyectos de regulación de carácter general y abstracto emitidos por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística”

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

comentarios de los ciudadanos en la página principal del sitio web del DANE, entre los días dieciocho (18) de marzo y ocho (8) de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario definir roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información del DANE y del FONDANE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Niveles en materia de seguridad de la información del DANE y del FONDANE. Se establecen los siguientes niveles en materia de seguridad de la información:

	Estratégico <ul style="list-style-type: none"> • Alta Dirección • Comité de seguridad de la información • Oficial o responsable de seguridad de la información
	Táctico <ul style="list-style-type: none"> • Oficial o responsable de seguridad de la información
	Operativo <ul style="list-style-type: none"> • Mesa Técnica de seguridad de la información
	Participantes <ul style="list-style-type: none"> • Servidores públicos • Contratistas • Proveedores/Terceros • Ciudadanos

ARTÍCULO SEGUNDO. Roles y Responsabilidades en materia de seguridad de la información del DANE y del FONDANE. Teniendo en cuenta los niveles en materia de seguridad de la información, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información del DANE y el FONDANE, la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen las siguientes responsabilidades específicas de seguridad de la información.

Alta Dirección

1. Aprobar la política de seguridad y privacidad de la información.
2. Asignar los recursos disponibles para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Comité de Seguridad de la Información: Las funciones del Comité de Seguridad de la Información del DANE y FONDANE, contenidas en la Resolución 677 de 2020, son:

1. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información al interior del DANE y FONDANE.
2. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad y privacidad de la información en el DANE y FONDANE.
3. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad y privacidad de la información.

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

4. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos del DANE y FONDANE.
5. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la seguridad y privacidad de la información.
6. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad y privacidad de la información.
7. Revisar y validar las políticas relacionadas con seguridad y privacidad de la información.
8. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos de seguridad y privacidad de la información.
9. Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad y privacidad de la información para los sistemas o servicios de DANE y FONDANE, sean preexistentes o nuevos.
10. Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de la información del DANE y FONDANE frente a posibles amenazas, sean internas o externas.
11. Realizar revisiones periódicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (por lo menos una vez al año) y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
12. Revisar y validar los informes o reportes de actividades en el marco de la Seguridad y Privacidad de la Información para ser presentados ante la Alta Dirección.
13. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad y privacidad de la información al interior del DANE y FONDANE.
14. Poner en conocimiento las políticas, protocolos y procedimientos de seguridad y privacidad de la información generadas al interior del Comité.
15. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de este Comité y las que le sean propias en razón de normativa sobreviniente.

Oficial o Responsable de Seguridad de la Información: El Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE y su Fondo Rotatorio, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información—MSPI.
2. Fomentar la implementación de las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.
3. Asesorar a la Entidad en el diseño, implementación y mantenimiento del MSPI de conformidad con la regulación vigente.
4. Identificar la brecha entre el MSPI y la situación actual de la Entidad.
5. Realizar la estimación, planificación y cronograma de la implementación del MSPI, que se constituye en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del DANE y del FONDANE.
6. Liderar la implementación y hacer seguimiento al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del DANE y del FONDANE.
7. Definir, elaborar e implementar las políticas, procedimientos, estándares o documentos que sean de su competencia para la operación del MSPI.
8. Realizar el acompañamiento a los procesos o proyectos en materia de seguridad y privacidad de la información.
9. Liderar y brindar acompañamiento a los procesos de la Entidad en la gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información, así como los controles correspondientes para su mitigación y seguimiento al plan de tratamiento de riesgos, de acuerdo con las disposiciones y metodologías en la materia.
10. Proponer la formulación de políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información.
11. Definir e implementar en coordinación con las dependencias de la Entidad, las estrategias de sensibilización y divulgaciones de seguridad y privacidad de la información para servidores públicos y contratistas.
12. Apoyar a los procesos de la Entidad en los planes de mejoramiento para dar cumplimiento a los planes de acción en materia de seguridad y privacidad de la información.
13. Definir, socializar e implementar el procedimiento de Gestión de Incidentes de seguridad de la información en la Entidad.

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

14. Efectuar acompañamiento a la Alta Dirección, para asegurar el liderazgo y cumplimiento de los roles y responsabilidades de los líderes de los procesos en seguridad y privacidad de la información.
15. Poner en conocimiento de las dependencias con competencia funcional, cuando se detecten irregularidades, incidentes o prácticas que atenten contra la seguridad y privacidad de la información de acuerdo con la normativa vigente.
16. Asistir a los eventos de Seguridad de la Información, seguridad Digital realizados por el Ministerio de las TIC, el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que sean necesarias.
17. Las demás responsabilidades que establezca la normatividad relacionada con seguridad de la información.

Mesa Técnica de seguridad de la Información: El Oficial de Seguridad de la Información conformará una mesa técnica de seguridad de la Información teniendo en cuenta la normatividad vigente, los perfiles de los servidores públicos de la entidad o en su defecto establecerá las necesidades para la contratación previo concepto favorable del comité de seguridad de la información, con el fin de gestionar los recursos disponibles.

Estará a cargo de la mesa técnica de seguridad de la información las siguientes responsabilidades:

1. Cooperar en la ejecución de las responsabilidades al Oficial de Seguridad de la Información.
2. Asesorar los aspectos técnicos y de procedimiento que se puedan suscitar en materia de seguridad de la información.
3. Asistir a las reuniones de seguimiento o de cualquier otra naturaleza planeadas por el Oficial de Seguridad de la Información o el Comité de Seguridad de la Información de la entidad.
4. Apoyar el diseño de procesos y sistemas de seguridad de la información.
5. Establecer estándares acerca de la determinación, configuración y operación de controles de seguridad de la información y gestionar los incidentes de seguridad de la información.
6. Revisar y auditar el SGSI.

Servidores públicos, contratistas, proveedores y terceros

Será responsabilidad de los directivos, jefes de oficina, directores territoriales, coordinadores de grupos internos de trabajo, coordinadores administrativos y operativos, personal de planta, contratistas, proveedores y terceros, participar activamente en la coordinación e implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del DANE y el FONDANE, en concordancia con la normativa vigente, términos y bajo las políticas, directrices y lineamientos que fije el Oficial de Seguridad de la Información del DANE y el FONDANE.

Además, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de seguridad de la información.
- Reportar los incidentes de seguridad que atenten contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o evidencien un incumplimiento de las políticas de seguridad del DANE y del FONDANE, atendiendo el procedimiento establecido.
- Participar activamente en las actividades en materia de seguridad de la información.
- Participar de las actividades de sensibilización en materia de seguridad de la información.
- Participar de las actividades para la identificación de activos, riesgos de seguridad de la información.

Para los servidores públicos y contratistas tienen la responsabilidad adicional:

- Contribuir de manera activa en el desarrollo de las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Ciudadanos

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

- Acatar y cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de seguridad de la información.

Parágrafo: Además de las citadas responsabilidades, las siguientes dependencias y procesos tienen de manera complementaria:

Oficina Asesora Jurídica

1. Brindar asesoría a los procesos de la Entidad y al Comité de Seguridad de la Información en temas jurídicos y legales que involucren acciones ante las autoridades competentes relacionados con seguridad y privacidad de la información.
2. Representar a la Entidad en procesos judiciales ante las autoridades competentes relacionados con seguridad y privacidad de la información.

Área de Gestión de Compras Públicas

1. Verificar que los contratos o convenios de ingreso que por competencia deba suscribir la entidad, cuenten con cláusulas de derechos de autor, confidencialidad y no divulgación de la información según sea el caso.

Área de Gestión Humana

1. Realizar la gestión de vinculación, capacitación, desvinculación del personal de planta dando cumplimiento a los controles, normatividad vigente y procedimientos internos relacionados con seguridad y privacidad de la información.

Dirección de Difusión y Cultura Estadística

A través del plan de comunicación y sensibilización de seguridad de la información:

1. Garantizar que las políticas generales, principios, políticas complementarias, procedimientos y protocolos de seguridad y privacidad de la información se comuniquen y apropien adecuadamente.
2. Garantizar que la seguridad y privacidad de la información sean parte de la cultura organizacional.

Oficina de Control Interno

1. Evaluar de manera independiente y comunicar el cumplimiento de las políticas generales, principios, políticas complementarias, procedimientos y protocolos de seguridad y privacidad de la información.

Responsables de los procesos

1. Participar activamente en la definición de las políticas, procedimientos y protocolos en materia de seguridad y privacidad de la información, de su competencia.
2. Implementar las políticas, procedimientos y protocolos en materia de seguridad y privacidad de la información.
3. Asegurar que el personal a cargo y sus partes interesadas cumplan con las políticas, procedimientos y protocolos en materia de seguridad y privacidad de la información.
4. Proponer y presentar ajustes a las políticas, procedimientos y protocolos en materia de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO TERCERO. Designación y Ejecución de Responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información. El Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Estadística – FONDANE estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

“Por medio del cual se establecen niveles, roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE”

ARTÍCULO CUARTO. *Publicidad.* En virtud de lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo, se publica en la intranet y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. *Vigencia y Derogatoria:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del DANE y representante legal de FONDANE

Elaboró: Andrea Catherine Neira Bustamante
Mónica Liliana García Granados
Hernán David González Carrillo

Revisó: Federico Alfonso Núñez García - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Emanuela González –Abogada OAJ
Lida Martínez Prieto

Aprobó: Yeripsa Benavides Chacón- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Martín Barrera Pino- Jefe Oficina de Sistemas